



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELECTRÓNICA		
PERFIL DE LA PLAZA Perfil docente: Instrumentación Electrónica (Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica). Perfil Investigador: Instrumentación electrónica para aplicaciones de almacenamiento energético en electromovilidad		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12/08/2019	B.O.E. 26/08/2019	Nº DE LA PLAZA 2/89/19

Siendo las 12:30 horas del día de la fecha, los Sres./as. que a continuación se enumeran, reunidos en la ETS de Ingeniería de la Universidad de Sevilla (Centro donde se celebra el concurso), proceden a la constitución de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso para la provisión de la plaza arriba especificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos 83, 84 y 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:	D/D ^a . : Manuel Ruiz Arahal	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL SECRETARIO/A :	D/D ^a . : Francisco Colodro Ruiz	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL PRIMERO/A :	D/D ^a . : Federico Barrero García	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL SEGUNDO/A:	D/D ^a . : Inmaculada Plaza García	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL TERCERO/A:	D.D ^a . : Juan de la Cruz García Ortega	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>

Los presentes manifiestan que no incurren en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y 84.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se procede a fijar los criterios de evaluación de los méritos de los concursantes, que se adjuntan como Documento 2, una copia del cual queda expuesta en el tablón de anuncios de ETS de Ingeniería de la Universidad de Sevilla (Centro donde se celebra el concurso) y otra se envía por correo electrónico al Servicio de Programación Docente (concursospd@us.es).

Concluido el acto, se levanta por el Presidente la sesión, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Sevilla, a 16 de septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: Manuel Ruiz Arahal

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Francisco Colodro Ruiz

Vocal primero/a,

Fdo.: Federico Barrero García

Vocal segundo/a,

Fdo.: Inmaculada Plaza García

Vocal tercero/a,

Fdo.: Juan García Ortega



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELECTRÓNICA		
PERFIL DE LA PLAZA Perfil docente: Instrumentación Electrónica (Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica). Perfil investigador: Instrumentación electrónica para aplicaciones de almacenamiento energético en electromovilidad		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12/08/2019	B.O.E. 26/08/2019	Nº DE LA PLAZA 2/89/19

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 16 de septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: Manuel Ruiz Arahal

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Francisco Colodro Ruiz

Vocal primero/a,

Fdo.: Federico Barrero García

Vocal segundo/a,

Fdo.: Inmaculada Plaza García

Vocal tercero/a,

Fdo.: Juan García Ortega

**ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1) HISTORIAL ACADÉMICO (5 PUNTOS)

Se valorarán las calificaciones obtenidas los títulos universitarios, de máster, cursos de posgrado, doctorados. Otras titulaciones, premios, etc, se pueden valorar en el apartado 9 (otros méritos)

2) HISTORIAL Y EXPERIENCIA DOCENTE (25 PUNTOS)

2.A: Dedicación docente: Docencia universitaria impartida de acuerdo con el perfil docente de la plaza. Otra docencia impartida en titulaciones afines a la Ingeniería Industrial se valorará en el apartado 9 (otros méritos). Dirección de tesis doctorales; Dirección de tesinas, trabajos fin de Máster, trabajos fin de Grado y proyectos fin de carrera, DEAS de acuerdo con el perfil docente de la plaza.	(13)
2.B: Calidad de la actividad docente: Evaluaciones positivas de su actividad docente, material docente original y publicaciones y proyectos de innovación docente de acuerdo con el perfil docente de la plaza. Evaluaciones positivas en docencia y material docente original y publicaciones en materias afines.	(6)
2.C: Calidad de la formación docente: Participación en congresos, cursos, jornadas, seminarios... orientados a la formación docente universitaria	(6)

3) HISTORIAL Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA (26 PUNTOS)

3.A: Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora: Sexenios de investigación; publicaciones y actividad investigadora relacionados con el perfil investigador de la plaza (Sistemas Electrónicos aplicados a la cirugía).	(13)
3.B: Calidad y número de proyectos, grupos y contratos de investigación: Participación en proyectos, grupos v/o contratos de investigación relacionados con el perfil de la plaza.	(10)
3.C: Movilidad del profesorado: Estancias en centros de investigación y otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado	(3)

4) HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD (12 PUNTOS)

Se valorarán las patentes en explotación y la transferencia de conocimiento al sector productivo y al sector público mediante el desarrollo de actividades y contratos de I+D+i relacionadas con el perfil investigador de la plaza. Otros méritos relacionados con la transferencia de conocimiento a la sociedad.

5) HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA (5 PUNTOS)

Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los Estatutos de las universidades (o que hayan sido asimilados) u organismos públicos de investigación durante al menos un año; desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año. Otras actividades de gestión universitaria.

6) CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN Y EL DEBATE (5 PUNTOS)

Claridad y precisión en la expresión de las ideas y en el uso del lenguaje. claridad y precisión en la expresión de las ideas y en el uso del lenguaje

7) ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS AL PERFIL DOCENTE DE LA PLAZA (10 PUNTOS)

Idoneidad de los temarios presentados para la impartición de las asignaturas correspondientes al perfil de la plaza.

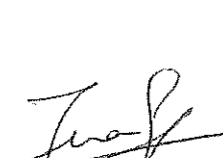



8) ADECUACIÓN DE LOS PROYECTOS DOCENTE E INVESTIGADOR (10 PUNTOS)

Idoneidad de las propuestas docentes y científicas al perfil de la plaza.

9) OTROS MÉRITOS (2 PUNTOS)

Se valorará de forma ad hoc cualquier otro mérito no contemplado en los apartados anteriores.


Fdo: Immaculada Pérez

   
Juan García Fro Colodro Fedt Barr Manuel B Ar

Área de Personal Docente - Servicio de Programación Docente